

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2017, siendo las 12:00 horas, se encuentran reunidos en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los representantes de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**: Víctor Santa María, Secretario General, Ángel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Sandra Mariela Cartasegna, Secretaria de Actas, miembros paritarios por el sector sindical; y por el sector empleador, la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por la miembro paritaria Patricia Margarita Fernández, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250 y la Ley 23.546, de conformidad con lo determinado en el Expediente N° Expte. 1 – 2015 – 1.711.373/16.-

Y Considerando:

Que en los últimos años se viene sensibilizando a la población argentina en materia de violencia de género, lo que permite una mayor visibilización de las situaciones dadas para encarar acciones que busquen su eliminación.

Que la lucha contra la erradicación de las violencias contra las mujeres es llevada adelante tanto por colectivos de personas, organizaciones civiles y por el Estado Nacional.

Que mediante la Ley 26.485 se estableció la protección integral de las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencias contra ellas.

Que en el marco de la actividad de trabajadores/as de edificios, las partes están fuertemente comprometidas en la prevención y lucha contra las situaciones de violencia, lo que han reflejado en el art. 33 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 590/10 (t.o. 2016).

Que como reflejo de ese compromiso, la FATERyH lleva adelante un Programa de Prevención y Orientación a través de la Red Vivir Sin Violencia, para la atención de trabajadores/as de edificios y su grupo familiar.

Que se encuentra próximo a conmemorarse el día internacional de la mujer el 8 de marzo, en el cual se ha convocado a un Paro Internacional de Mujeres como acción concreta y colectiva mundial ante las distintas violencias que las mujeres padecen, realizándose en la Argentina diversas actividades en torno a dicha convocatoria.

Que las partes expresan la importancia de apoyar, fomentar y participar directamente en medidas y acciones que logren la eliminación de todo tipo de violencia en general y en la actividad de trabajadores/as de edificios en particular.

Por ello, y luego de un intenso intercambio de ideas y posiciones habido entre las partes, se acuerda lo siguiente:

- I. Que el día 8 de marzo de 2017 las mujeres trabajadoras de la actividad sean liberadas de la prestación de tareas a partir de las 13:00 horas con el fin de apoyar la participación de todas ellas en las actividades y movilizaciones organizadas en torno a la convocatoria del "Paro Internacional de Mujeres" y del colectivo "Ni Una Menos".-

- II. La liberación de tareas acordadas en el punto anterior es exclusivamente para el 8 de

marzo de este año e implica que las trabajadoras no sufrirán descuento alguno en sus remuneraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta, comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación, firmando todos al pie de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Por F.A.T.E.R. y H.

Por la A.I.E.R.H.

